SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

No. de Folio
05023005001202150930000035

OFICIO No.
V-DGGIMAR.710/AO-00053/21

FECHA DE EXPEDICIÓN
Ciudad de México, a 28 de Enero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 219, 205
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CME140901UI8	28 de Enero de 2021	23 de Septiembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS**
HFC 134a/Freon TM 134a /1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a)/ 811-97-2 /3159	Fluoroalcanos CAS N/D
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
30000	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC -134a) 100	29033999
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
PANAMA (REPUBLICA DE)	GLOBAL COOL CARS, INC.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
ZONA LIBRE DE COLËN No. LOCAL 3-2BMANZANA 22, REP DE PANAMA, PANAMÁ, C.P. 0302	REFRIGERACIÓN

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

KVehoC+bMoj6+PndSHoPWQasNCJkMO47W1OdH4XuBOOUUu+cEMGukePUYrZSpPFklVFm5SrlBUSz
xbWs0DKCF2yQ9Wx1bEzrkXobCP836NG8PCvYpkwlZXMa2IpInf0DH+Kd4t6S1xJkWLyXu2S8iJdv
Kfy7fvV0PuGgw29v1ZJSGxgIF3vlhWVfZcmc1TLL2zsDC5Wk06iLdMPSEUtPDUuEJD4ZfKVV1R1f
SU7+E2TKwCcNIoNVwCOQJ/idmB5wbUo6Kawzcc9BbrAWCoi28d1wXXbqy/1Cng6hxyOTQgh8l5Cb
c1I0x7sID64DObqGMv5Jdq8tY1pBT8C7VrYOqg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202150930000035|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos |28/01/2021 |12:16:31|CME140901UI8|THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.